

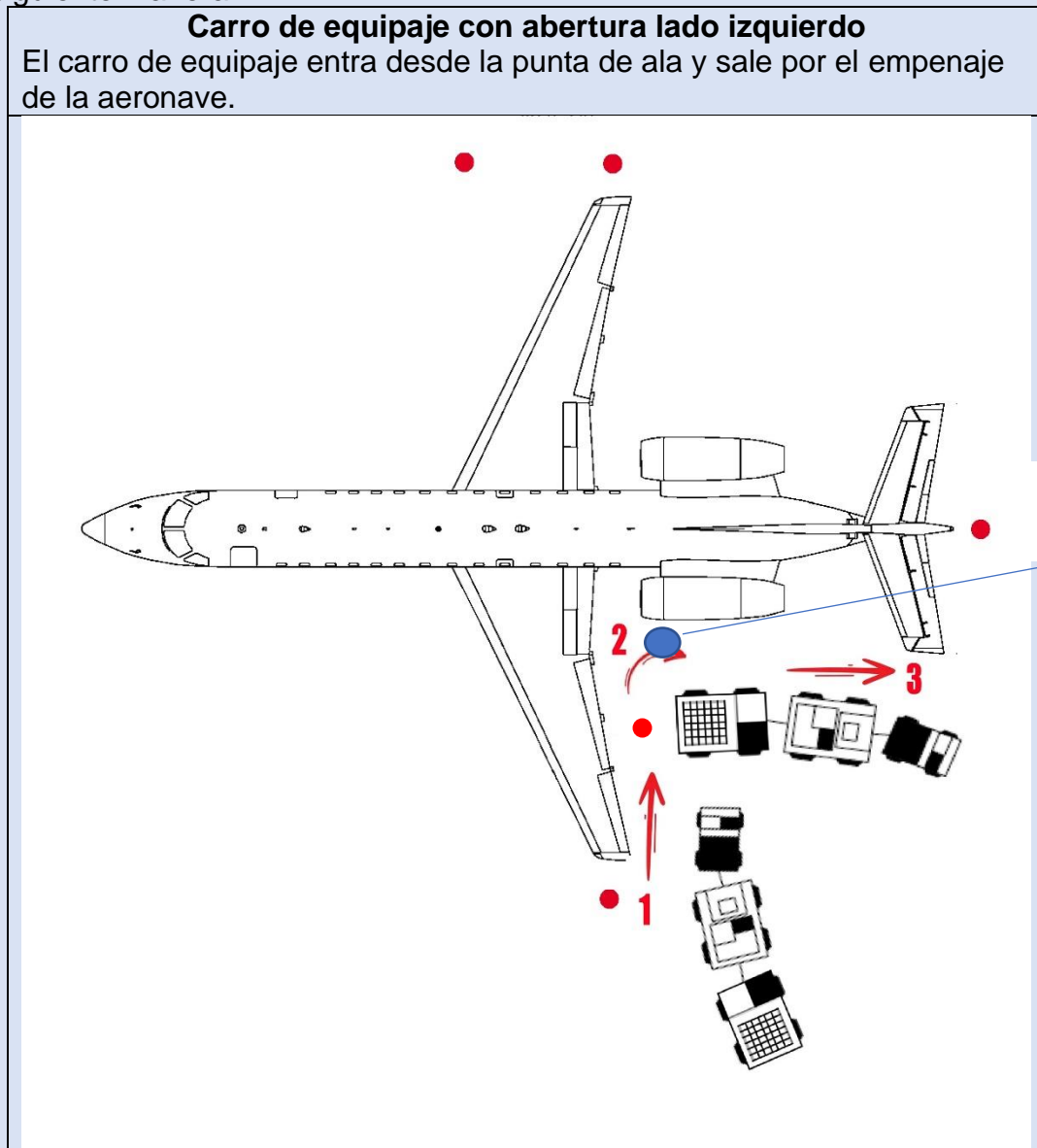
OPERACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO HACIA EL COMPARTIMIENTO DE CARGA

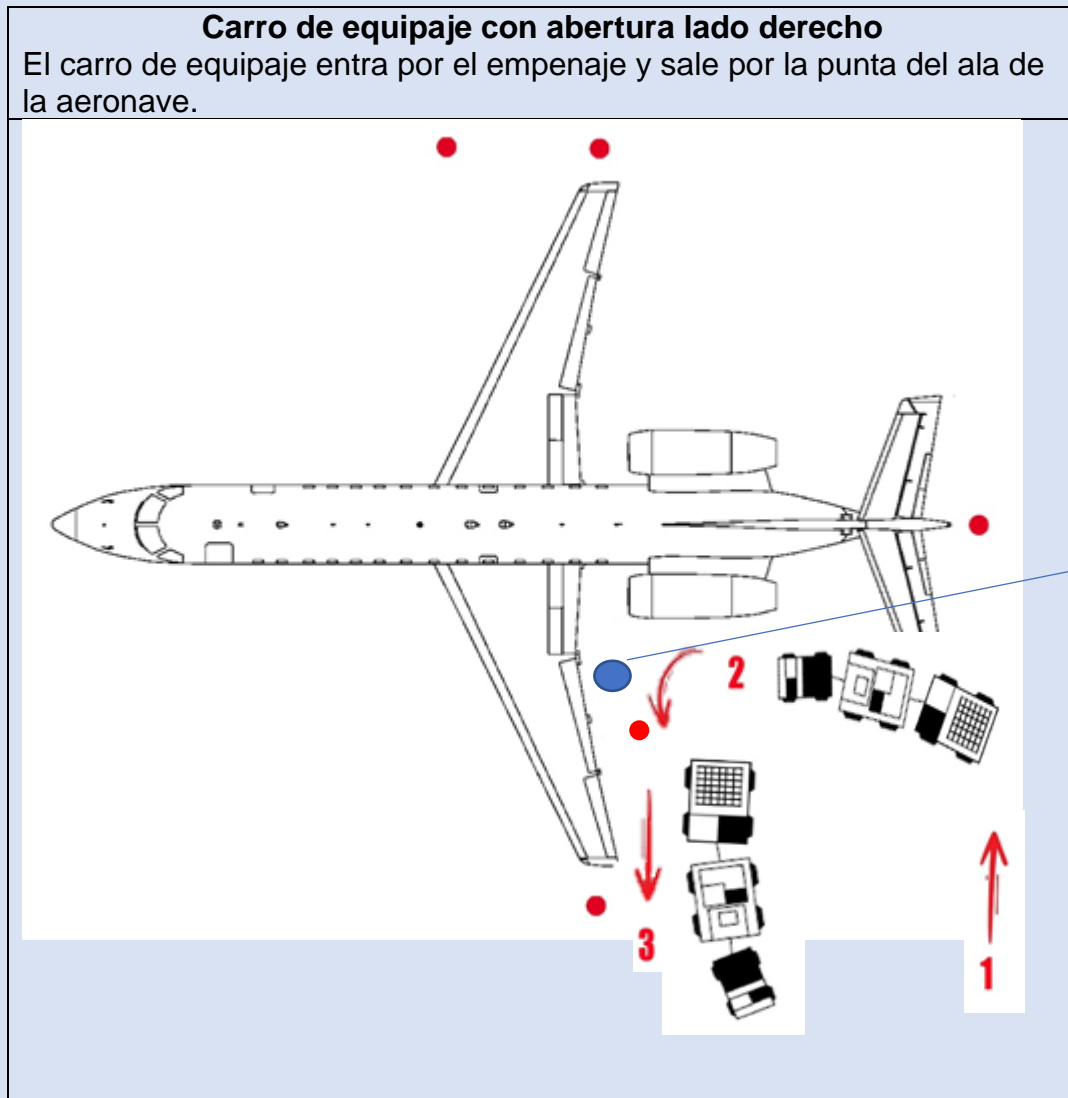
OBJETIVO:

El presente boletín modifica la sección 3.7.5 del Manual de Operaciones en Tierra (MOT), con la finalidad de incorporar el procedimiento para la maniobra del equipo de apoyo al momento de cargar y descargar equipajes.

1. El acercamiento de las unidades se podrá realizar una vez que la aeronave haya parado por completo, cortado motores y tenga los calzos y conos puestos. El acercamiento de las unidades deberá realizarse en lo posible siempre de frente, con precaución y velocidad máxima (10 km/h) y deberá existir una persona que esté dando señales para el acercamiento de este. Donde sea necesario acercarse a la unidad en reversa, el operador solicitará apoyo de una persona para vigilar el movimiento y evitar golpear la aeronave. entre la aeronave y el equipo terrestre.
2. Siempre que se estacionen los carros de equipaje, deberán ser frenados.
3. Está prohibido empujar con el tractor los carros de equipaje, a menos que fuera necesario por alguna emergencia.
4. Todo el equipo que se apoye sobre el avión deberá contar invariablemente con cojines de hule (escaleras, loaders, etc.).
5. Las unidades que por la operación requieran ser estacionadas a un costado de la aeronave deberán estar con el motor apagado, velocidad en Park y freno de mano. Por seguridad y la cercanía con la aeronave, deben colocarse calzos a las unidades dedicadas al servicio de aguas negras y agua potable.
6. Las unidades en movimiento en el área adyacente a la aeronave deben conducirse con precaución manteniendo como distancia mínima 3 metros entre la unidad y la aeronave.
7. Cualquier condición anormal se hará del conocimiento del jefe inmediato superior, con el fin de que sea tomada la acción correctiva necesaria lo antes posible.
8. Está prohibido el tránsito de unidades debajo del ala.
9. Queda prohibida la utilización de los cofres de unidades o carros de equipaje para pararse y abrir los compartimentos de carga.
10. Está prohibido utilizar los cofres de los tractores para trasladar equipaje.
11. Los carros de equipaje no deberán cargarse más arriba de su nivel.
12. Está prohibido empujar con el tractor los carros de equipaje, a menos que fuera necesario por alguna emergencia.
13. Los carros de equipaje deben realizar el acercamiento asegurando siempre una distancia de separación de 1 metro con el ala de la aeronave, y girando para quedar en paralelo al eje longitudinal de la aeronave, siempre con precaución y revisando los frenos del equipo.

14. Dependiendo el tipo de carro de equipaje, el acercamiento a la aeronave se debe de realizar de la siguiente manera





IMPORTANTE: para ambos casos, **SIEMPRE** debe haber una persona guía en el punto azul indicado en los diagramas.

Autoriza



Alejandro Bonilla

**Gerente Corporativo de
Aeropuertos**